



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO
JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2022)

**REFERENCIA: RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE: LUZ YANETH FAJARDO QUIÑONEZ
DEMANDADO: LEIDY KARINA TORRES PULIDO
RADICADO: 54-001-4003-009 20180082600**

Se encuentra al Despacho el presente trámite, a efecto de resolver el recurso de súplica interpuesto por EVANGELINA PULIDO CANTOR.

Seria del caso dar trámite al recurso impetrado, de no observarse que la recurrente no es parte en el proceso, no indica contra cual auto se interpone y a todas luces fue presentado de manera extemporánea, razón por la cual se rechaza de plano.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**Firma electrónica
SEBASTIAN EVELIO MORA CUESTA
JUEZ**

F.D.E.G

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No. 17 fijado hoy 20 de febrero del 2023 a las 8:00 A.M.

ALVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario

Firmado Por:

Sebastián Evelio Mora Cuesta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009 Oral
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cd3e56667102ebe7e4b0f2686d373ac6827417a33fba25cebee28a9e812e293**

Documento generado en 17/02/2023 05:24:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE



COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE
SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: VERBAL - REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: MYRIAM ESTELA LIZARAZO BARON en representación
de LUZ EDITH LIZARAZO BARON
DEMANDADO: OCTAVIO CESAR AUGUSTO OLIVARES
VELASCORADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00717-00

Observa el despacho que por error involuntario no se agregó en el cuadro del estado de fecha 8 de febrero del año en curso la providencia que fijó fecha para audiencia y decreto pruebas, y en aras de sanear cualquier nulidad se dispondrá a volver a notificar dicha providencia por estado.

En ese orden de ideas, el **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA,**

RESUELVE:

PRIMERO: NOTIFICAR POR ESTADO el auto de fecha 7 de febrero de 2023, que decreto pruebas y señalo fecha para audiencia, por lo expuesto.

SEGUNDO: Por secretaría corrija las anotaciones correspondientes del radicado errado (acción de tutela) en la plataforma Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

(Firmado electrónicamente)

SEBASTIAN EVELIO MORA CUESTA
JUEZ

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica
anotación en el ESTADO, No. 17 fijado
hoy 20 de febrero del 2023 a las 8:00
A.M.

ALVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario

Firmado Por:
Sebastian Evelio Mora Cuesta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009 Oral
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e16c3f91b9e7c9609782cc615573c37dbfb16d46cb808b71173d226fbcf0af9b**

Documento generado en 17/02/2023 05:24:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

San José de Cúcuta, siete (7) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: VERBAL - REIVINDICATORIO

**DEMANDANTE: MYRIAM ESTELA LIZARAZO BARON en representación de
LUZ EDITH LIZARAZO BARON**

DEMANDADO: OCTAVIO CESAR AUGUSTO OLIVARES VELASCO

RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00717-00

Se encuentra al Despacho el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Surtido como se encuentra el trámite dentro de este proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 372 y 373 del C.G.P, se dispone a decretar las pruebas legal y oportunamente solicitadas por las partes y las de oficio que se consideren pertinentes, así como fijar fecha y hora para la realización de la audiencia prevista en el numeral 1 de la norma anotada.

Téngase como pruebas y déseles el valor que en derecho corresponda las siguientes:

PRUEBAS APORTADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

Incorpórense dentro de este trámite las pruebas documentales aportadas por la parte ejecutante con la demanda que son:

- Certificado de libertad y tradición del folio de matrícula inmobiliaria No. 260-152793.
- Escritura publica numero 1613 de la notaria segunda del círculo de Cúcuta.
- Constancia de no acuerdo del centro de conciliación de la policía general.
- Poder general

TESTIMONIALES:

- MARIBEL LIZARAZO
- EDINSON ARENIZ

PRUEBAS APORTADAS POR LA PARTE DEMANDADA:

La parte pasiva se vinculó al presente procesos conforme lo normado en el artículo 292 del C.G.P. Y dentro del término de Ley, guardo silencio.

DE OFICIO: Designar al ingeniero RIGOBERTO AMAYA MARQUEZ quien recibe notificaciones en el correo electrónico amaya_rigo@hotmail.com, dentro de la audiencia se desarrollará diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL que se llevará a cabo en la dirección parqueadero N° 12 del apartamento 204 A, avenida 4 número 23N - 30 de esta ciudad, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 260-152793. de manera física a fin de identificar y determinar plenamente el bien inmueble objeto de litigio e identificar quien ejerce la posesión sobre el mismo.

A efecto de seguir con el trámite correspondiente de conformidad con lo previsto en el art. 372 y 373 del CGP, se dispone fijar fecha el día **veintiuno (21) de marzo del**

año que transcurre a las 9:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia de que trata la norma en cita en la que se desarrollaran las actividades allí previstas.

Se advierte que la citada audiencia se llevará a cabo en forma presencial, en la sala de audiencias del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
SEBASTIAN EVELIO MORA CUESTA
JUEZ

F.D.E.G

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica
anotación en el ESTADO, No. 13
fijado el 8 de febrero de 2023 a las
8:00 A.M.

ALVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario

Firmado Por:
Sebastian Evelio Mora Cuesta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009 Oral
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d80fc78c0d804aec423888f36a3dbe5947846e5393cdee01240871f2c5d0521**

Documento generado en 07/02/2023 05:39:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: Ejecutivo previas
RADICADO: 540014003009-2021-00746-00
DEMANDANTE: INVERSIONES DEL ORIENTE S.A.SNIT # 901.375.189-0
DEMANDADO: NATALIA ANDREA RUIZ CORONEL C.C # 1.004.803.129

Teniendo en cuenta memorial que antecede, y por ajustarse a derecho, accédase a lo solicitado por la parte demandada, en consecuencia, entréguese a favor de **NATALIA ANDREA RUIZ CORONEL** identificada con **C.C 1.004.803.129**, los siguientes títulos judiciales:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
451010000915086	9013751890	INVERSIONES DEL ORIENTE	IMPRESO ENTREGADO	05/11/2021	NO APLICA	\$ 140.278,00
451010000923609	9013751890	INVERSIONES DEL ORIE INVERSIONES DEL ORIE	IMPRESO ENTREGADO	30/12/2021	NO APLICA	\$ 200.939,00
451010000924800	901375189	INVERSIONES DEL ORIE INVERSIONES DEL ORIE	IMPRESO ENTREGADO	14/01/2022	NO APLICA	\$ 153.806,00
451010000928715	901375189	INVERSIONES DEL ORIE INVERSIONES DEL ORIE	IMPRESO ENTREGADO	18/02/2022	NO APLICA	\$ 361.419,00
451010000932057	901375189	INVERSIONES DEL ORIE INVERSIONES DEL ORIE	IMPRESO ENTREGADO	11/03/2022	NO APLICA	\$ 93.478,00
451010000935070	9013751890	INVERSIONES DEL ORIENTE	IMPRESO ENTREGADO	08/04/2022	NO APLICA	\$ 87.102,00
451010000940991	9013751890	INVERSIONES DEL ORIENTE	IMPRESO ENTREGADO	12/05/2022	NO APLICA	\$ 139.562,00
451010000945524	9013751890	INVERSIONES DEL ORIE INVERSIONES DEL ORIE	IMPRESO ENTREGADO	24/06/2022	NO APLICA	\$ 270.190,00
451010000949616	9013751890	INVERSIONES DEL ORIENTE	IMPRESO ENTREGADO	18/07/2022	NO APLICA	\$ 120.406,00
451010000954008	901375189	INVERSIONES DEL ORIE INVERSIONES DEL ORIE	IMPRESO ENTREGADO	22/08/2022	NO APLICA	\$ 125.701,00
451010000960504	9013751890	INVERSIONES DEL ORIENTE	IMPRESO ENTREGADO	05/10/2022	NO APLICA	\$ 172.259,00
451010000964160	9013751890	INVERSIONES DEL ORIE INVERSIONES DEL ORIE	IMPRESO ENTREGADO	04/11/2022	NO APLICA	\$ 197.564,00
451010000970268	9013751890	INVERSIONES DEL ORIENTE	IMPRESO ENTREGADO	26/12/2022	NO APLICA	\$ 206.447,00
Total Valor						\$ 2.268.951,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

(Firmado electrónicamente)

SEBASTIAN EVELIO MORA CUESTA
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No. 17 fijado hoy 20 de febrero del 2023 a las 8:00 A.M.

ALVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario

Firmado Por:
Sebastian Evelio Mora Cuesta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009 Oral
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90ef9bb8492fccbc92d8d7183997fc1c4d1b4e114e1d70a6dfd74c85bb3319eb**

Documento generado en 17/02/2023 05:24:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>